

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veinte

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Cooptecpol

Demandado: Walter Cabezas Cabezas

Radicación: 2019-00457

De cara al memorial visto a folio 51 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que no cumple con lo solicitado en el auto de fecha 15 de septiembre de 2020.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la memorialista estarse a lo resuelto en auto de fecha 15 de septiembre de 2020 (fl. 50 c.1).

SEGUNDO: COMPUTAR el término de requerimiento de que trata el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, con la advertencia de que, si no se presenta el memorial con los lineamientos expuestos en el auto de fecha 15 de septiembre de 2020, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.125** DE HOY **11** DE DICIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO